



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0188- 2024

Cusco, 01 de agosto de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2024-ELSE “Servicio de subsanación de DMS procedimiento 228 Osinergmin Madre de Dios”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2024-ELSE “Servicio de subsanación de DMS procedimiento 228 Osinergmin Madre de Dios”**

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0185-2024** de fecha 22 de julio de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-027-2024-ELSE “Servicio de subsanación de DMS procedimiento 228 Osinergmin Madre de Dios”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-054-2024, de fecha 18 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Concurso Público N° CP-027-2024-ELSE “Servicio de subsanación de DMS procedimiento 228 Osinergmin Madre de Dios”**
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.01
08:49:16 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard

Firmado
digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO R
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.08.01
09:06:38 -05'00'



CHACON
RONDON Ronald
Agustín FAU
20116544289 soft
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.08.01
09:18:44 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0189 - 2024

Cusco, 02 de agosto de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-016-2024-ELSE “Adquisición de Clúster de red privada”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-016-2024-ELSE “Adquisición de Clúster de red privada”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.02
15:32:14 -05'00'

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-016-2024-ELSE “Adquisición de Clúster de red privada”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua
Ing. Mijhael Gamarra Morveli
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



CHACON RONDON
Ronald Agustín FAU
20116544289 soft
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.08.02 16:00:18
-05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Yoshimori Lavilla Quispe

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Helen Sánchez Mora

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.


SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

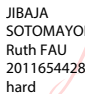
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.02
15:32:33 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.08.02
15:43:53 -05'00'



CHACON
RONDON
Ronald Agustin
FAU
20116544289
soft
Gerencia de
Administración
y Finanzas
2024.08.02
16:00:33 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0194 - 2024

Cusco, 09 de agosto de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-063-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0190-2024 de fecha 02 de agosto de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de contrataciones del Ejercicio 2024 de electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-063-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-063-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

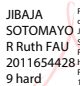
Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Ing. Miguel Vargas Palomino
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.13
11:20:22 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 soft
9 hard
Fecha: 2024.08.13
11:24:02 -05'00'



CHACON RONDON
Ronald Agustín
FAU 20116544289
soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.13
11:32:57 -05'00'

Ing. Obdulio Adelfo Loaiza Muñoz

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Lucio Máximo Llacsá Tacuri
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

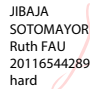
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernán FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.13
11:20:43 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente
por JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.08.13
11:24:19 -05'00'



CHACON RONDON
Ronald Agustín
FAU 20116544289
soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (E)
2024.08.13
11:33:17 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 0195-2024

Cusco, 12 agosto 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 070-2024-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 070-2024-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 070-2024-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Lic. Carlo Fabrizzio Garmendia Wilson
Ing. Hector Raul Fernando Valencia Delgado
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

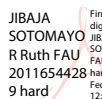
SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



CHACON RONDON
Ronald Agustín
FAU 20116544289
soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.12
12:57:09 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.12
12:42:30 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
hard
Firmado
digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2024.08.12
12:51:54 -05'00'

Lic. Cintia Caceres Gallegos

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Gloria Sallo Pañihuara

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.12
12:42:54 -05'00'

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GAMARRA
SANTOS Ronald
FAU 20116544289
hard
Gerente General
Encargado
2024.08.12
16:50:01 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado
digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.08.12
12:52:13 -05'00'

CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.12
12:57:25 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0196 - 2024

Cusco, 13 de agosto de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 070-2024-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 070-2024-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0195-2024** de fecha 12 de agosto de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 070-2024-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-034-2024, de fecha 09 de agosto de 2024, siendo el objeto de la convocatoria bienes.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 070-2024-ELSE “Adquisición de ropa de trabajo”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0197 - 2024

Cusco, 13 de agosto de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-046-2024-ELSE “Servicio de Mesa de Ayuda del SIELSE”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-046-2024-ELSE “Servicio de Mesa de Ayuda del SIELSE”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-046-2024-ELSE “Servicio de Mesa de Ayuda del SIELSE”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Christian Chevarría Mar
Ing. Yoshimori Lavilla Quispe
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.13
11:34:50 -05'00"



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.13
11:24:07 -05'00"

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.08.13
11:26:41 -05'00"

Ing. Luis Antonio Manya Aquehua

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Mijhael Gamarra Morveli

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*


SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.13
11:24:27 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado
digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.08.13
11:26:57 -05'00'



CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289
soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.13
11:35:16 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0198 - 2024

Cusco, 15 de agosto de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-063-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-063-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0194-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **selección Concurso Público N° CP-063-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-058-2024 de fecha 08 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Servicios**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.



CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.16
07:59:57 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.15
19:09:35 -05'00'

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **selección Concurso Público N° CP-063-2024-ELSE “Servicio de centros de atención Región Cusco 2024 -2025”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard
Firmado
digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
Fau: 2024.08.15
Fecha: 2024.08.15
21:31:48 -05'00'

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0199- 2024

Cusco, 15 de agosto de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-046-2024-ELSE “Servicio de Mesa de Ayuda del SIELSE”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-046-2024-ELSE “Servicio de Mesa de Ayuda del SIELSE”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0197-2024** de fecha 13 de agosto de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-046-2024-ELSE “Servicio de Mesa de Ayuda del SIELSE”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-060-2024, de fecha 13 de agosto de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobamos las bases de la **Concurso Público N° CP-046-2024-ELSE “Servicio de Mesa de Ayuda del SIELSE”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

**GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General**



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.15
19:10:26 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente
por JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.08.15
21:12:30 -05'00'



CHACON
RONDON
Ronald Agustin
FAU
20116544289
soft
Gerente de
Administración
y Finanzas (e)
2024.08.16
08:00:26 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G – 0200 - 2024**

Cusco, 19 de agosto de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-039-2024-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para los sistemas de transmisión”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-039-2024-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para los sistemas de transmisión”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-039-2024-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para los sistemas de transmisión”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda

Ing. Wilhert Cabrera Navarro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá

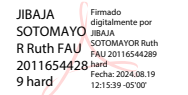
Miembro

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.19
12:11:40 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2024.08.19
12:15:39 -05'00'



CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289
soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.19
12:57:26 -05'00'

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Yuver Alberto Gutierrez Mamani

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.19
12:12:08 -05'00'

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.08.19
12:15:58 -05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Gerente de Administración y Finanzas (e)
2024.08.19
12:57:39 -05'00'

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0201 - 2024

Cusco, 19 de agosto de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-057-2024-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-057-2024-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0177-2024 de fecha 12 de julio de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-057-2024-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-051-2024 de fecha 09 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-057-2024-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.20
08:50:32 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-057-2024-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-051-2024 de fecha 09 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-057-2024-ELSE “Servicio de monitoreo satelital GPS y transmisión de datos”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado
digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.08.20
09:14:29 -05'00'



CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.20
09:23:05 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0202 - 2024

Cusco, 20 de agosto de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-039-2024-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para los sistemas de transmisión”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-039-2024-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para los sistemas de transmisión”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0200-2024** de fecha 19 de agosto de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-039-2024-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para los sistemas de transmisión”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-036-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada N° AS-039-2024-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para los sistemas de transmisión”.**
- 2.- **El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.20 11:38:14 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-039-2024-ELSE “Adquisición de ferretería eléctrica para los sistemas de transmisión”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-036-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYO
Ruth FAU
20116544289
hard
Fecha: 2024.08.20
11:43:21 -05'00'



CHACON RONDON
Ronald Agustin
FAU 20116544289
soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.20
11:47:18 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 0204 -2024

Cusco, 22 de agosto de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de limpieza y fumigación de ambientes y locales de la Gerencia Regional Madre De Dios”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de limpieza y fumigación de ambientes y locales de la Gerencia Regional Madre De Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de limpieza y fumigación de ambientes y locales de la Gerencia Regional Madre De Dios”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

C.P.C.. Luis Enrique Carrera Meza
Lic. Jose Antonio Rengifo Salva
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.22
09:54:13 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado
digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.08.22
10:13:56 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Henry Salgado Valenzuela

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Wilbert Rolando Paucar Ccahuana

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 soft Fecha: 2024.08.22 10:14:20 -05'00'

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

CHACON RONDON Ronald Agustín FAU 20116544289 soft Gerente de Administración y Finanzas (e) 2024.08.22 10:47:11 -05'00'

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 0205 - 2024**

Cusco, 22 de agosto de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2024-ELSE Supervisión de obra: “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”;** cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2024-ELSE Supervisión de obra: “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”.**

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del **Comité de Selección**, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el **Comité de Selección**, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del **Comité de Selección** encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2024-ELSE Supervisión de obra: “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”;** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.22
09:54:50 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.08.22
10:14:49 -05'00'



CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.22
10:48:16 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Samalvides Cuba

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alcides Aybar Santos

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.08.22
10:15:05 -05'00'

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.22
10:48:37 -05'00'



SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0206 - 2024

Cusco, 22 de agosto de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-016-2024-ELSE “Adquisición de Clúster de red privada”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-016-2024-ELSE “Adquisición de Clúster de red privada”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0189-2024 de fecha 02 de agosto de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-016-2024-ELSE “Adquisición de Clúster de red privada”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-031-2024 de fecha 01 de agosto de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° LP-016-2024-ELSE “Adquisición de Clúster de red privada”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.22
09:55:20 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.08.22
10:13:35 -05'00'



CHACON RONDON
Ronald Agustín
FAU 20116544289
soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (E)
2024.08.22
10:49:02 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0207 - 2024

Cusco, 22 de agosto de 2024

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de limpieza y fumigación de ambientes y locales de la Gerencia Regional Madre De Dios”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de limpieza y fumigación de ambientes y locales de la Gerencia Regional Madre De Dios”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0204-2024** de fecha 22 de agosto de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de limpieza y fumigación de ambientes y locales de la Gerencia Regional Madre De Dios”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-062-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Público N° 015-2024-ELSE “Servicio de limpieza y fumigación de ambientes y locales de la Gerencia Regional Madre De Dios”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.22
18:05:59 -05'00"

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente
por JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.08.23
08:21:39 -05'00"



CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.23
08:32:17 -05'00"



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G -0208- 2024

Cusco, 26 de agosto de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-041-2024-ELSE “Servicio de gestión del consumo de alumbrado público Cusco”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-041-2024-ELSE “Servicio de gestión del consumo de alumbrado público Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-041-2024-ELSE “Servicio de gestión del consumo de alumbrado público Cusco”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Fredy Antonio Zárate Herrera
Ing. Oscar Flores Boza
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.26
11:39:40 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
2011654428
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2024.08.26 11:42:39 -05'00'



CHACON RONDON
Ronald Agustín
FAU 20116544289
soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.26
12:05:25 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Alvaro Manuel Marin Casafranca

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rony Guzmán Carrasco

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.



SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G – 0210 - 2024

Cusco, 27 de agosto de 2024

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-041-2024-ELSE “Servicio de gestión del consumo de alumbrado público Cusco”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-041-2024-ELSE “Servicio de gestión del consumo de alumbrado público Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0208-2024** de fecha 26 de agosto de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-041-2024-ELSE “Servicio de gestión del consumo de alumbrado público Cusco”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-063-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

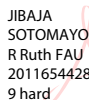
RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-041-2024-ELSE “Servicio de gestión del consumo de alumbrado público Cusco”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.27
10:19:51 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2024.08.27
10:29:39 -05'00'



CHACON RONDON
Ronald Agustín
FAU 20116544289
soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.27
11:03:51 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur
Este S.A.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0211- 2024


Cusco, 27 de agosto de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 003-2024-ELSE “Servicio de actividades técnico comerciales Cusco y Paruro”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 003-2024-ELSE “Servicio de actividades técnico comerciales Cusco y Paruro”**.

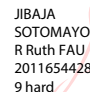
Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.27
10:20:33 -05'00'

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.08.27
10:30:16 -05'00'

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 003-2024-ELSE “Servicio de actividades técnico comerciales Cusco y Paruro”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Wilfredo Valencia Tapia
Ing. Rony Guzmán Carrasco
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



CHACON RONDON
Ronald Agustín
FAU 20116544289
soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.27
11:05:10 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

CPC. Yhoel Chino Choquenaira

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

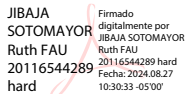
SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0212- 2024

Cusco, 28 de agosto de 2024

Visto, las bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° 003-2024-ELSE “Servicio de actividades técnico comerciales Cusco y Paruro”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° 003-2024-ELSE “Servicio de actividades técnico comerciales Cusco y Paruro”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0212-2024** de fecha 27 de agosto de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 003-2024-ELSE “Servicio de actividades técnico comerciales Cusco y Paruro”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-064-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 003-2024-ELSE “Servicio de actividades técnico comerciales Cusco y Paruro”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.28
08:31:21 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.08.28
08:46:53 -05'00'



CHACON RONDON
Ronald Agustin
FAU 20116544289
soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.28
09:08:35 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0213- 2024

Cusco, 28 de agosto de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2024-ELSE Supervisión de obra: “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2024-ELSE Supervisión de obra: “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0205-2024** de fecha 22 de agosto de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2024-ELSE Supervisión de obra: “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-037-2024, de fecha 21 de agosto de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2024-ELSE Supervisión de obra: “Creación de almacén de Electro Sur Este Qorimarca en el sector de Chinchero, distrito de Chinchero, provincia de Urubamba, departamento de Cusco”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A.

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.28
08:30:37 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.08.28
08:44:52 -05'00'

 CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289 soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.28
09:09:06 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G -0214 - 2024

Cusco, 29 de agosto de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 071-2024-ELSE “Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0209-2024 de fecha 27 de agosto de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 071-2024-ELSE “Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 071-2024-ELSE “Supervisión de Obra: Mejoramiento y ampliación el servicio de distribución de energía eléctrica en el alimentador AN04 de los sectores de Sucaraylla, Anccaraylla, Huaracco Occo, Yanayocc y Cumanaylla distrito de Andahuaylas de la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro.


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.08.29
12:04:57 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.08.29
12:47:31 -05'00'


CHACON
RONDON Ronald
Agustin FAU
20116544289
soft
Gerente de
Administración y
Finanzas (e)
2024.08.29
14:16:31 -05'00'



344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba	Que lo presidirá
Ing. Alcides Aybar Santos	Miembro
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor	Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Hugo Castro Cortez	Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada	Miembro
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez	Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYO Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.08.29
12:47:51 -05'00'

CHACON
RONDON
Ronald Agustin
FAU
20116544289
soft
Gerente de
Administración
y Finanzas (e)
2024.08.29
14:16:49 -05'00'

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur
Este S.A.A.